



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Peticiones*

---

**2012/2308(INI)**

23.9.2013

# OPINIÓN

de la Comisión de Peticiones

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre la fijación de las sedes de las instituciones de la Unión Europea  
(2012/2308(INI))

Ponente: Giles Chichester

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Peticiones pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vista la reunión del Consejo Europeo en Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre de 1992,
  - A. Considerando que se han recibido seis peticiones que solicitan que el Parlamento Europeo deje de tener varios lugares de trabajo; considerando que una de estas peticiones (0630/2006) está acompañada de la firma de más de un millón de ciudadanos de la UE;
  - B. Considerando que, en el período de crisis actual, el Parlamento Europeo debe regirse por el principio de solidaridad con sus ciudadanos, centrándose más en las decisiones que permitan ahorrar en gastos administrativos;
  - C. Considerando que, desde 2006, los intentos de la Comisión de Peticiones de analizar esta cuestión a nivel parlamentario no han tenido éxito, a pesar del interés general que despierta entre los ciudadanos europeos y los diputados al Parlamento Europeo; considerando que la ausencia de un debate abierto está en contradicción con los valores que representa el Parlamento Europeo;
  - D. Considerando que los diputados al Parlamento Europeo han solicitado reiteradamente a la administración del Parlamento que realice una encuesta Eurobarómetro para preguntar a los ciudadanos europeos su opinión sobre la organización del Parlamento en varias sedes;
    - 1. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de Asuntos Constitucionales de elaborar un informe sobre la fijación de las sedes de las instituciones de la Unión Europea; coincide con el principio de que el Parlamento Europeo sería más efectivo, rentable y respetuoso con el medio ambiente si tuviese una sola sede; señala que la continuación de la migración mensual entre Bruselas y Estrasburgo se ha convertido en una cuestión simbólica negativa para la mayoría de los ciudadanos de la UE, lo que es perjudicial para la reputación de la Unión Europea, especialmente en un momento en que la crisis financiera ha llevado a cortes graves y dolorosos de los gastos en los Estados miembros;
    - 2. Observa además que se podrían realizar mayores ahorros en el presupuesto del Parlamento Europeo reduciendo el número de las reuniones de comisiones, grupos y delegaciones que se celebran fuera de los lugares oficiales de trabajo del Parlamento;
    - 3. Pide a la administración que lleve a cabo un análisis exhaustivo del posible ahorro que supondría para nuestro presupuesto el hecho de que el Parlamento tuviera un único lugar de trabajo, en Bruselas; pide que dicho análisis incluya los aspectos presupuestarios y los costes adicionales, como el ahorro derivado de la pérdida de tiempo de trabajo y de rendimiento;
    - 4. Respeta los motivos históricos que fundamentan la celebración de sus sesiones plenarias en Estrasburgo y los requisitos del Tratado que exigen el sistema de tres lugares de trabajo; no obstante, insiste en que el sistema actual no puede continuar a perpetuidad, ya que es insostenible, y que el propio Parlamento debe ser capaz de debatir y establecer una

preferencia para su futuro, en consonancia con los principios democráticos;

5. Pide a los servicios competentes del Parlamento Europeo que realicen una evaluación del acuerdo celebrado entre las autoridades luxemburguesas y el Parlamento Europeo relativo a la dotación de personal que ha de estar presente en Luxemburgo, teniendo en cuenta una revisión de las necesidades del Parlamento; dicha evaluación debe incluir sugerencias sobre cómo renegociar el acuerdo, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas;
6. Pide a la administración del Parlamento que encargue al Eurobarómetro, o a otro servicio de encuestas profesional similar, que lleve a cabo una encuesta sobre la opinión de los ciudadanos de la UE a 1 de enero de 2014 acerca del mantenimiento de la organización del trabajo del Parlamento en múltiples sedes, haciendo especial referencia a los costes financieros, ambientales y en materia de eficiencia;
7. Solicita al Parlamento que debata y exprese su opinión acerca de si se debe mantener la organización actual; en caso de que se adopte una decisión por mayoría, recomienda que el Parlamento ponga en marcha un proceso de revisión del Tratado en virtud del artículo 48 del TUE.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Marco histórico y jurídico

En la reunión del Consejo Europeo celebrada en Edimburgo en diciembre de 1992, los Presidentes de Gobierno de los Estados miembros tomaron una decisión con respecto a la fijación de las sedes de las instituciones de la UE. Con respecto al Parlamento Europeo se declaró lo siguiente:

*«El Parlamento Europeo tendrá su sede en Estrasburgo, donde se celebrarán los doce períodos parciales de sesiones plenarias mensuales, incluida la sesión presupuestaria. Los períodos parciales de sesiones plenarias adicionales se celebrarán en Bruselas. Las comisiones del Parlamento Europeo tendrán su sede en Bruselas. La Secretaría General del Parlamento Europeo y sus servicios seguirán instalados en Luxemburgo».*

Los Estados miembros ratificaron la Decisión de Edimburgo en el Protocolo nº 6 del Tratado de Ámsterdam de 1997.

Las competencias del Parlamento Europeo han aumentado de manera significativa con el paso de los años, en particular desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009. Como sucede con la mayoría de los parlamentos, tiene competencia para decidir muchos aspectos de la organización de su propio trabajo. Sin embargo, la decisión de Edimburgo/Protocolo nº 6 limita su capacidad para decidir cuándo y dónde se reúne.

Para poder cambiar la sede oficial del Parlamento y dotarlo de plena capacidad para determinar cuándo y dónde se reúne sería necesario modificar el Tratado y, por tanto, solamente se puede conseguir mediante el acuerdo unánime de todos los Estados miembros de la UE. Este extremo fue confirmado por una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con respecto a un caso diferente aunque relacionado (el caso C-237-11).

Los diputados al Parlamento Europeo pueden decidir hacer uso de sus nuevas competencias, en virtud del artículo 48 del Tratado de la Unión Europea, para proponer formalmente enmiendas al Tratado a los Estados miembros, si estos no actúan en este sentido.

### Peticiones recibidas por la comisión

La Comisión de Peticiones (PETI) ha recibido en los últimos años siete peticiones relacionadas con el tema de la sede del PE. Todas salvo una apoyan la idea de una sede única para las instituciones de la UE.

Cabe señalar que una de esas peticiones consiguió recoger un gran número de firmas.

En 2006 Cecilia Malmström (entonces diputada liberal al PE y actualmente Comisaria de Asuntos de Interior) lanzó una petición en Internet (petición número 630-2006) solicitando una sede única para el Parlamento Europeo, en Bruselas.

Esta campaña ha reunido casi 1,3 millones de firmas de ciudadanos europeos hasta la fecha

(más de la cantidad exigida actualmente para una Iniciativa de los Ciudadanos Europeos formal).

Este tema se trató en la Comisión PETI en febrero de 2008, con múltiples peticionarios presentes. Posteriormente se envió una carta al Presidente del Parlamento, para que fuese revisada por la Mesa en su calidad de órgano parlamentario responsable de las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la institución. Para mayo de 2008 se había presentado una pregunta oral y un proyecto de resolución, pero la Conferencia de Presidentes denegó la aprobación y, por su parte, solicitó al Presidente del Parlamento Europeo que se dirigiese por escrito a los Estados miembros.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	17.9.2013
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 16 -: 7 0: 4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Marta Andreasen, Margrete Auken, Heinz K. Becker, Victor Boștinaru, Philippe Boulland, Michael Cashman, Giles Chichester, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Iñaki Irazabalbeitia Fernández, Carlos José Iturgaiz Angulo, Peter Jahr, Lena Kolarska-Bobińska, Miguel Angel Martínez Martínez, Erminia Mazzoni, Edward McMillan-Scott, Jaroslav Paška, Nicole Sinclair, Jarosław Leszek Wałęsa, Angelika Werthmann, Tatjana Ždanoka
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Pablo Arias Echeverría, Birgit Collin-Langen, Vicente Miguel Garcés Ramón, Norica Nicolai, Ioannis A. Tsoukalas, Axel Voss
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Francisco José Millán Mon